

Informe Final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Almería

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4313672
Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía
Universidad	Universidad de Almería
Centro	Facultad de Derecho
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el artículo 34 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

Código Seguro de Verificación:R2U2T58WSESAAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	25/06/2022
ID. FIRMA	R2U2T58WSESAAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ	PÁGINA	1/8
			

3.0. INTRODUCCIÓN

La comisión para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Almería ha examinado y valorado la documentación requerida para el proceso, especialmente el autoinforme elaborado por las personas responsables del título, así como el conjunto de evidencias aportadas por la Universidad, junto con las recogidas durante la visita virtual realizada. En las valoraciones efectuadas se tuvo en cuenta que el título se imparte en modalidad presencial y que incluye 30 créditos de prácticas externas obligatorias. Asimismo, al tratarse de la segunda renovación de la acreditación, se han examinado de forma específica las acciones de mejora que se han propuesto a partir de las recomendaciones incluidas en el Informe de renovación de la acreditación de fecha 28 de junio de 2018.

A la vista de la información recogida, la comisión emitió un informe provisional para la renovación de la acreditación en el que se incluían modificaciones y recomendaciones en algunos criterios. Una vez analizadas y valoradas las alegaciones presentadas en tiempo y forma por la Universidad de Almería, la comisión emite el presente informe final de renovación de la acreditación en el que se incluyen recomendaciones orientadas a la progresiva mejora de la titulación, a las que, tanto la Universidad como los responsables deberán dar respuesta, en función de su respectiva naturaleza y alcance. A continuación, se exponen los análisis y las valoraciones que realiza esta comisión sobre cada uno de los criterios considerados en el proceso de renovación de la acreditación.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

No se alcanza

La información pública sobre el máster en Abogacía está recogida en su página web, que sigue el diseño general de la Universidad de Almería. Esta página web está organizada en 5 grandes apartados (presentación, plan de estudios, matrícula y becas, movilidad y sistema de garantía de calidad), además de dos accesos directos (calendario académico y horarios y exámenes) y enlaces a información general de la Universidad de Almería. La página de presentación contiene información general sobre el título, así como información sobre el perfil de acceso y las salidas académicas, junto con un enlace a la memoria verificada. La pestaña dedicada al ¿plan de estudios¿ contiene las guías docentes actualizadas, así como información sobre el TFG y las prácticas externas, entre otras. Por último, la información sobre el sistema de garantía de calidad permite acceder a los planes anuales de calidad del centro y al plan de mejora de la titulación, así como a la composición y las actas de las reuniones de las comisiones de garantía de calidad.

La información de calidad incluye un acceso al ¿Informe de Resultados Anuales de Calidad¿ un documento muy completo que contiene información sobre los diferentes indicadores recogidos, así como a un cuadro de indicadores en el que se muestran los más relevantes. Sin embargo, tal y como se indica en el criterio 2 del presente informe, existen algunos indicadores esenciales que no están siendo recogidos por el Sistema de Garantía de Calidad y que, por tanto, no figuran en la web del máster. A pesar de que, en las alegaciones presentadas al informe provisional, se indica que la falta de dichos indicadores afectaría al criterio 2 del presente informe, debe tenerse en cuenta que, en este criterio, se analiza si la información disponible en la página web del título recoge todos los aspectos señalados en la guía de renovación de la acreditación publicada en la web de la DEVA. Asimismo, es importante tener también en cuenta que, si bien el Informe de Resultados Anuales de Calidad es un documento que recoge una gran cantidad de información y una herramienta muy útil para la gestión de la calidad de los títulos de la Universidad de Almería, no es un documento adecuado para transmitir, a la sociedad en general y a los diferentes grupos en particular, la información pública sobre el máster, incluso en el caso de que no existiesen las consideraciones técnicas que se incluyen en el apartado 2 del presente informe.

A través de la página web del título es posible acceder al resto de información institucional de la Universidad de Almería y de la Facultad de Derecho, mediante enlaces que permiten una navegación sencilla. Este sistema centralizado de información posibilita una adecuada actualización de los contenidos y facilita el cumplimiento de los

Código Seguro de Verificación:R2U2T58WSESAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	25/06/2022
ID. FIRMA	R2U2T58WSESAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ	PÁGINA	2/8
			

requisitos que debe cumplir una titulación en cuanto a la información pública disponible.

Además de la información que figura en la web, la Universidad de Almería lleva a cabo otras acciones de difusión del título entre las que destaca la presencia en ferias nacionales e internacionales.

La satisfacción con la información pública y la difusión del máster se encuentra en un nivel medio entre el estudiantado y el profesorado, y es elevada en el personal de administración y servicios, si bien los datos de satisfacción de este último colectivo son con el conjunto de títulos impartidos por la Universidad de Almería, y no con el Máster Universitario en Abogacía en concreto.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

Se debe completar la información pública incluyendo los indicadores de satisfacción de todos los grupos de interés

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

No se alcanza

El Máster Universitario en Abogacía no cuenta con un sistema de garantía de calidad (SGC) propio, sino que se encuentra integrado en el SGC de la Facultad de Derecho, junto con el resto de los títulos del centro. El SGC cuenta con un gestor documental que facilita la recogida y análisis de la información, e incluye la mayor parte de los procedimientos necesarios, si bien existen algunos aspectos que deben ser todavía mejorados, particularmente los relacionados con la recogida de la satisfacción de los diferentes grupos de interés, tanto en lo que se refiere a su diseño, como a su implementación en el máster. En primer lugar, parte de los resultados que figuran en el Informe de Resultados Anuales de Calidad se refieren a un grupo de interés denominado ¿estudiantes recién egresados¿ que, tal y como se aclara en las alegaciones presentadas al informe provisional, se obtiene por medio de la realización de una encuesta a estudiantes de 2º curso durante los meses de julio-septiembre. Si bien es cierto que, según se indica también en dichas alegaciones, este colectivo dispone de madurez y trayectoria suficientes para valorar en su justa medida los contenidos de la satisfacción global, siguen sin aclararse los motivos por los que no se realizan encuestas de satisfacción al estudiantado del primer curso, cuya opinión debería ser también tenida en cuenta en el proceso de análisis y mejora de la titulación. Por otra parte, la denominación de este grupo de interés como ¿estudiantes recién egresados¿ crea ciertas dudas sobre si está siendo también utilizado para conocer la satisfacción global de los egresados. De hecho, en el Informe de Resultados Anuales de Calidad, dentro del apartado de ¿Recogida de recogida de necesidades, expectativas y satisfacción¿ figuran, junto con los datos de satisfacción global del PDI y del PAS, los de los estudiantes recién egresados, sin que aparezca un apartado específico correspondiente a los egresados. Asimismo, en dicho Informe hay indicadores de satisfacción referidos a ¿estudiantes¿, ¿estudiantes recién egresados¿, ¿egresados¿ y ¿recién egresados¿, que crean una cierta dificultad a la hora de analizar los datos, y que deberían definirse con claridad. En consecuencia, y aunque se valora de forma positiva la propuesta que se incluye en las alegaciones presentadas al informe provisional de modificar la denominación de este grupo de interés en futuros informes, se mantiene una recomendación de especial seguimiento en relación con este procedimiento.

En segundo lugar, las encuestas de satisfacción del PAS se realizan de forma agregada para toda la universidad, sin tener en cuenta posibles diferencias entre títulos. Si bien se entiende que la Universidad de Almería utiliza un modelo de gestión centralizado, esta circunstancia no debería impedir la recogida de datos que permitan realizar un análisis diferenciado de la satisfacción de este grupo de interés con los diferentes títulos que se imparten. Debe tenerse en cuenta que, aunque en las alegaciones presentadas el informe provisional, se enfatiza el hecho de que la satisfacción global con los títulos de la Universidad de Almería se aplica al personal de su secretaría única, que trabaja en los procesos académicos y administrativos, hay aspectos relacionados con la satisfacción del PAS que van más allá de estos procesos y que no tienen por qué ser iguales en todos los títulos, por lo que sería también importante recoger la satisfacción de todo el PAS que colabora en la impartición de los títulos, más allá del que

Código Seguro de Verificación:R2U2T58WSESAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	25/06/2022
ID. FIRMA	R2U2T58WSESAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ	PÁGINA	3/8
			

realiza funciones administrativas o de gestión. En consecuencia, y aunque, técnicamente el indicador existe, su utilidad para recoger la satisfacción del PAS con el máster es mejorable, por lo que debe mantenerse una recomendación relacionada con este aspecto. Por último, tampoco existen evidencias de que se esté recogiendo ni analizando la satisfacción global de los empleadores con el máster, si bien si se ha recogido, algunos años, su satisfacción con los egresados, lo cual se valora de forma positiva, sobre todo teniendo en cuenta las características de un título que habilita para una profesión en la que prácticamente ningún egresado es trabajador por cuenta ajena, tal y como se indica en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En cuanto a la satisfacción del estudiantado con los tutores de prácticas externas y con la orientación profesional, es importante mencionar que no se está recogiendo de forma desagregada. En el caso de la satisfacción con los tutores, aunque las encuestas cuentan con un ítem que la recoge, que está incluido en el indicador ¿Satisfacción del estudiante con las prácticas externas¿ en el que se incluyen otros 10 ítems. Esto determina que la satisfacción del estudiantado con sus tutores de prácticas no se esté analizando de forma específica, tal y como se indica en el apartado 7 del presente informe, por lo que sería recomendable recoger este indicador de forma independiente, y no dentro de la valoración global de las prácticas externas. En el caso de la orientación profesional, está incluida en un ítem en el que se valora la satisfacción con una serie de procedimientos administrativos, entre los que, además de la orientación profesional, se incluyen entre otros, la matrícula, el reconocimiento de créditos, las prácticas en empresa y la movilidad. En consecuencia, resulta muy difícil valorar la satisfacción el estudiantado con la orientación profesional recibida y, por lo tanto, se mantiene la recomendación.

La gestión de la política de calidad de la titulación depende de la comisión de garantía de calidad del centro que tiene una representación básica de la titulación, y cuya composición está publicada en la web, así como las actas de las reuniones en las que se recogen los principales acuerdos adoptados. El centro cuenta con un plan anual de calidad, dentro del que se incluyen los planes de mejora de sus diferentes titulaciones, que recogen las acciones de mejora puestas en marcha para dar respuesta a las recomendaciones recibidas o como consecuencia del análisis de los indicadores recogidos. Sin embargo, no todas las acciones diseñadas se han completado de forma adecuada, tal y como se indica a lo largo del presente informe. Dentro de ellas estaría también la inclusión de una representación de empleadores en el SGC o la participación del Colegio de Abogados en la gestión de la calidad del máster, por lo que, aunque se valoran de forma positiva los esfuerzos realizados por la comisión y se entienden las dificultades encontradas, tal y como se indica en las alegaciones presentadas al informe provisional, se mantiene la recomendación, debido al importante papel que desempeña el Colegio de Abogados en la impartición del máster.

Recomendaciones:

Se recomienda recoger la satisfacción con la orientación profesional de forma desagregada

Se recomienda aumentar la presencia del Colegio de Abogados en todos los procesos y procedimientos de calidad

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

Se deben obtener indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados (estudiantes, egresados, profesorado, PAS y empleadores)

Se debe dar respuesta a todas las recomendaciones recibidas en anteriores informes

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

No se alcanza

El máster en Abogacía fue verificado en el año 2012, y no ha sido modificado desde entonces. En el momento actual la memoria del título cuenta con un diseño actualizado y el plan formativo se ha desarrollado de forma adecuada y es acorde a los contenidos de la memoria, excepto en lo que se refiere a la colocación temporal de las prácticas externas, tal y como se indica más adelante. Aunque el Colegio de Abogados juega un importante papel

Código Seguro de Verificación:R2U2T58WSESAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	25/06/2022
ID. FIRMA	R2U2T58WSESAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ	PÁGINA	4/8
			

en el desarrollo del máster, no está claramente establecido, cómo se establece y regula esta relación continua y continuada de la titulación y de sus actores con dicho Colegio.

Las guías docentes son completas, tienen incorporadas adendas en las que se recogen distintos escenarios y medidas de contingencia para prever distintos escenarios docentes en función del impacto de la situación sanitaria.

Las prácticas externas se realizan en despachos de abogados que colaboran con el máster, y su gestión se apoya en la plataforma Ícaro gestionada por el Servicio Universitario de Empleo (SUE). La satisfacción de estudiantes y tutores (externos e internos) con las prácticas externas es elevada, pero la colocación temporal de las prácticas externas en la impartición real del máster Universitario no es adecuada, ya que en su estado actual no cumple con lo establecido en la memoria. Si bien se valora positivamente el hecho de que esté previsto modificar la memoria del título, una vez aprobado el Reglamento que desarrolla la Ley 15/2021, de 23 de octubre, por la que se modifica la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, se mantiene la recomendación para facilitar su seguimiento.

El máster aplica la basta normativa y protocolos de la Universidad de Almería y de la Facultad de Derecho en muchos de los puntos esenciales del título, aunque como con relación a otros estudios oficiales de la misma Facultad siempre queda el déficit de concreción al propio máster Universitario de la Abogacía, que por su esencia presenta muchas peculiaridades (p.ej. importante número de créditos de prácticas, volumen de estudiantes, participación de muchos profesores externos, etc.). Los procesos de gestión administrativa del máster son adecuados y satisfactorios para los implicados.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

Se debe hacer coincidir la distribución crediticia de las prácticas externas con la memoria del título

3.4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

La plantilla de la Universidad de Almería que soporta la mayor parte del encargo docente del máster está bien cualificada en los ámbitos docente e investigador; por su parte, el Colegio de Abogados aporta profesores experimentados, al tener que acreditar un desempeño profesional superior a cinco años. En concreto, se presentan buenos datos en quinquenios de docencia, siendo más bajos los resultados en los sexenios de investigación, aunque han subido en el último periodo, si bien se aprecia un descenso del porcentaje de sexenios vivos. Frente a otros títulos oficiales de la Facultad de Derecho, hay un mayor número de profesores con evaluación de desempeño excelente en el programa DOCENTIA.

Aunque la Universidad de Almería tiene una normativa sobre TFM, que es de aplicación a este máster, los criterios de asignación del director de TFM a cada estudiante no están claramente establecidos. La información de la web hace alusión genérica a los tutores, en un número no muy amplio con relación a los que imparten docencia en el título, y tampoco se desglosan las líneas de investigación y los posibles temas de en los que pueda trabajar cada estudiante. Tampoco está claramente establecido el perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas y sus funciones, y el análisis realizado por los responsables se centra más en repetir el contenido de las normas generales de la universidad, añadiéndose la indicación de los despachos de abogados que colaboran con el título.

Por último, tampoco están claros los criterios de coordinación del programa formativo. Si bien en el autoinforme se indica que la coordinación funciona de manera adecuada, y que por ello esta situación no amerita hacer cambio alguno. Estamos ante otro ejemplo en el que se expone la base normativa y los protocolos, pero sin concretar cómo se trabaja en la práctica.

Recomendaciones:

Se recomienda mejorar los criterios de asignación de directores de TFM

Código Seguro de Verificación:R2U2T58WSESAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	25/06/2022
ID. FIRMA	R2U2T58WSESAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ	PÁGINA	5/8
			

Se recomienda mejorar la definición del perfil de los tutores de prácticas externas
Se recomienda mejorar los mecanismos de coordinación del programa formativo

3.5. INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza parcialmente

El máster en Abogacía se imparte en las instalaciones de la Facultad de Derecho que dispone de las infraestructuras y recursos suficientes para el adecuado desarrollo del programa formativo. En tiempos de pandemia, se ha producido un cambio de ubicación para garantizar la prestación del servicio académico en clave de presencialidad segura, lo que ha permitido cumplir con medidas de seguridad sanitaria impuestas por las autoridades. El personal de administración y servicios es adecuado y suficiente para el desarrollo del máster. No existen evidencias de que el máster pongan a disposición del estudiantado servicios de orientación académica y profesional propios, que adecuen los previstos con carácter general por la Universidad de Almería.

Recomendaciones:

Se recomienda poner en marcha acciones de orientación académica y profesional dirigidas al estudiantado del máster

3.6. RESULTADOS DEL PROGRAMA

Se alcanza


Las actividades formativas y la metodología y están orientados a la consecución de las competencias a los objetivos del máster y a la modalidad de enseñanza. El TFM contribuye de forma eficaz a la adquisición de las competencias propias del título.

En términos generales, los sistemas de evaluación son los necesarios y pertinentes a las distintas actividades académicas que componen el título. Las tasas de éxito y rendimiento son muy elevados con valores próximos al 100% en ambos casos, en los últimos 5 años.

3.7. INDICADORES

No se alcanza

Aparte de los aspectos señalados en el criterio 2 del presente informe, relativos a la obtención de determinados indicadores de satisfacción, es importante destacar, que un elemento imprescindible, dentro del necesario proceso de mejora de la titulación, es el análisis de los indicadores obtenidos. En este sentido, debe tenerse en cuenta que tan solo se está recogiendo y analizando la satisfacción global con el máster del profesorado y del estudiantado del segundo año, pero no del estudiantado del primer año, de los egresados y de los empleadores. En el caso del PAS, los datos de satisfacción no se refieren al máster de forma específica, sino al conjunto de títulos impartidos por la Universidad de Almería, y tan solo se han recogido en dos cursos (2016-17 y 2019-20). Además, el nivel de participación en las encuestas es, en general, bajo, lo que hace que los resultados sean poco representativos. De acuerdo con los datos disponibles, el nivel de satisfacción global con el máster es alto en el estudiantado recién egresado y en el profesorado, habiendo experimentado ambos una trayectoria ascendente en los últimos años. En

Código Seguro de Verificación:R2U2T58WSESAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	25/06/2022
ID. FIRMA	R2U2T58WSESAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ	PÁGINA	6/8
			

el caso del PAS, la satisfacción global se sitúa en un nivel medio. Asimismo, se dan valoraciones altas del estudiantado con relación a la labor docente del profesorado. Sin embargo, y pese a lo indicado en las alegaciones presentadas al informe provisional, no existen evidencias de que se esté analizando, de forma específica, la satisfacción del estudiantado con los tutores de prácticas externas, por lo que se mantiene la recomendación. Tal y como se señaló anteriormente, no solo es necesario disponer de un SGC que permita recoger los indicadores necesarios, sino que el funcionamiento del sistema debe garantizar que dichos indicadores son analizados y utilizados en el proceso de mejora de la titulación.

La satisfacción del estudiantado con la acogida y orientación académica varía, de forma importante, de unos cursos a otros, probablemente debido, al menos en parte, al bajo número de encuestas analizadas. En el caso de la satisfacción con la orientación profesional, debe tenerse también en cuenta que, tal y como se indicó anteriormente, los resultados que se presentan no están desagregados, ya que incluyen también la satisfacción con otros procedimientos administrativos, lo que le resta validez al indicador. En cuanto a los recursos materiales, la satisfacción del estudiantado está en un nivel medio.

La evolución de los indicadores de rendimiento académico es positiva, habiendo cumplido con lo previsto en la memoria en todo el periodo analizado. En cualquier caso, y dado que la Universidad de Almería corrigió, en el curso 2018-19, el sistema de cálculo de la tasa de abandono, realizar un cálculo retrospectivo de la misma, para facilitar el análisis de su evolución temporal.

En cuanto a la inserción laboral, la tasa registrada es inferior al 50%, de manera ajustada a lo previsto en la memoria de la titulación verificada. En cualquier caso, los datos que proporciona el Servicio Andaluz de Empleo no son significativos, por lo que sería conveniente que desde la titulación o desde el centro se llevasen a cabo procedimientos específicos para el seguimiento y análisis de la inserción de los titulados, al menos durante los primeros años desde el egreso.

La orientación del título, su necesidad para el ejercicio profesional y el profesorado de la Universidad de Almería y el externo, fundamentalmente del Colegio de Abogados de Almería son presupuestos para que se estime que el título va a ser sostenible a corto y medio plazo.

Recomendaciones:

Se recomienda analizar la satisfacción del estudiantado con los tutores de prácticas externas
Se recomienda mejorar el análisis de la inserción laboral de los egresados

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

Se debe realizar un análisis de la satisfacción de los implicados mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión) si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones de Especial Seguimiento:
Se debe completar la información pública incluyendo los indicadores de satisfacción de todos los grupos de interés

2. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

Código Seguro de Verificación:R2U2T58WSESAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	25/06/2022
ID. FIRMA	R2U2T58WSESAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ	PÁGINA	7/8
			

Recomendaciones:

Se recomienda recoger la satisfacción con la orientación profesional de forma desagregada

Se recomienda aumentar la presencia del Colegio de Abogados en todos los procesos y procedimientos de calidad

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

Se deben obtener indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados (estudiantes, egresados, profesorado, PAS y empleadores)

Se debe dar respuesta a todas las recomendaciones recibidas en anteriores informes

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

Se debe hacer coincidir la distribución crediticia de las prácticas externas con la memoria del título

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

Se recomienda mejorar los criterios de asignación de directores de TFM

Se recomienda mejorar la definición del perfil de los tutores de prácticas externas

Se recomienda mejorar los mecanismos de coordinación del programa formativo

5. INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

Se recomienda poner en marcha acciones de orientación académica y profesional dirigidas al estudiantado del máster

7. INDICADORES

Recomendaciones:

Se recomienda analizar la satisfacción del estudiantado con los tutores de prácticas externas

Se recomienda mejorar el análisis de la inserción laboral de los egresados

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

Se debe realizar un análisis de la satisfacción de los implicados mediante los procedimientos descritos en el SGC o con información recabada por otros medios (grupos de discusión) si el número de cuestionarios recogidos en las encuestas es insuficiente

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe FAVORABLE

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Código Seguro de Verificación:R2U2T58WSESAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	SEBASTIAN SANTIAGO CHAVEZ DE DIEGO	FECHA	25/06/2022
ID. FIRMA	R2U2T58WSESAUNFZ7BJSDAWMBZKAJ	PÁGINA	8/8
